

**CONCEPTO 15778 DEL 16 DE JUNIO DE 2017**  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Bogotá, D.C.

Señor  
**SERGIO GUTIERREZ BONNET**  
INFORMESE SAS  
Av Carrera 19 No 97-05 PISO 2  
colombia@informese.com  
Bogotá D.C

Ref: Radicado 100029275 del 06/06/2017

Cordial saludo, Señor Gutiérrez:

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este despacho es competente para resolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras o de comercio exterior y control cambiario en el ámbito de su competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Mediante el escrito de la referencia, se solicita aclarar los oficios: 461 del 13 de marzo y 005918 del 17 de marzo del presente año, definiendo si es necesaria la reglamentación por parte del Gobierno Nacional respecto al numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Sobre el asunto, este despacho por medio del Oficio No. 010804 de fecha 8 de mayo del año en curso dio alcance al oficio No. 461 precitado, que se adjunta al presente, haciendo referencia a algunas normas de interpretación del Código Civil con relación a los términos y palabras indicados en el numeral 24, con ocasión a la adición del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, sin que se requiera reglamentación para efectos que proceda la exclusión del impuesto sobre las ventas para los servicios señalados en dicha norma.

De esta manera, damos por atendida su consulta y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el ícono de "Normatividad" - "técnica", dando click en el link "Doctrina Oficina Jurídica".

Atentamente,

**PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO**  
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Anexo: Oficio No. 010804 de fecha 8 de mayo de 2017, para un total de un (01) folio.